

DECRETO N° 31 /

TEMUCO,

16 ENE. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MELLADO ANGUITA ANDREA JOHANNA

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-23872

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : LIBRERIA, CENTRO LLAMADOS; INTERNET

Código Actividad : 521.900

Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 825 LOCAL 101,

Rol Avalúo : 48 -8

Fecha de Solicitud : 10/01/2013

N° Solicitud : 09

Fecha Eliminación : 10/01/2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
"Por Orden del Alcalde"  
DIRECTOR  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS